



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1066-2017

BITÁCORA: 20/G3-0078/05/17

Oaxaca, Oaxaca, 22 de Mayo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**ARTEMIO RUIZ APODERADO LEGAL DEL C. JACINTO EUSEBIO RUIZ
JIMÉNEZ**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 10 de Mayo de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT -SGPA-AR-0592-2017 de fecha 16 de Marzo de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Santa Lucia, Santa Maria Ozolotepec, D-20-424-SAN-003/16, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 2,537.191 Metros cúbicos	180	236	415	17496831	17497010
Santa Lucia, Santa Maria Ozolotepec, D-20-424-SAN-003/16, madera motoaserrada, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 78.067 Metros cúbicos	10	416	425	17497011	17497020
Santa Lucia, Santa Maria Ozolotepec, D-20-424-SAN-003/16, Leña, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 391.491 Metros cúbicos	25	426	450	17497021	17497045
Santa Lucia, Santa Maria Ozolotepec, D-20-424-SAN-003/16, Leña, <i>Alnus firmifolia</i> , (Aile), 38.052 Metros cúbicos	3	451	453	17497046	17497048
Santa Lucia, Santa Maria Ozolotepec, D-20-424-SAN-003/16, Leña, <i>Arbutus xalapensis</i> , (madroño), 90.639 Metros cúbicos	8	454	461	17497049	17497056

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

C. TOMÁS VÍCTOR GONZÁLEZ ILESCAS

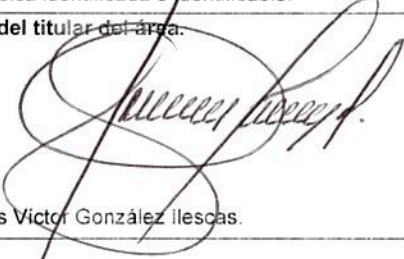
C.c.e.p. PROFEPA.- CIUDAD
EXPEDIENTE Y MINUTARIO

EXP. 140.255.712.7-3.38/2016

'GI*DDRP*MAGR*GJAL

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAXACA C.P. 68050 www.semarnat.gob.mx Tels: (951) 5129601;
delegado@oaxaca.semarnat.gob.mx

ANEXO LEYENDA DE CLASIFICACIÓN

 	I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Oaxaca
	II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública: Versión Pública de la Autorización de Remisiones forestales para legal procedencia No. SEMARNAT-SGPA-AR-1066-2017
	III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: Se clasifican datos personales: Domicilio, página 1
	IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) que sustenten la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
	V. Firma del titular del área.  Lic. Tomás Víctor González Ilescas.
	VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública: Resolución 284/2017, Sesión celebrada el 10 de julio de 2017.